


AEE Acuerdo salarial Marzo 2026

En la Ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de marzo de 2026, se reúnen en la sede del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** (en adelante **EL COLEGIO**), sita en calle 13 n° 770 de La Plata, por una parte, en representación del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**: el Notario **Francisco BARRETO PELTZER**, DNI 28.519.781, y la Notaria **María Beatriz AGUIRRE**, DNI 18.085.754 en su carácter de integrantes de la Comisión Negociadora del mencionado COLEGIO, con el patrocinio letrado del Dr. **Alejandro GOMEZ BARBELLA**, DNI 21.836.678, manteniendo el domicilio constituido en la calle Lavalle n° 1447, piso 4°, Of. I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, (en adelante **LA GREMIAL**) Personería Gremial n° 1255/72, la Sra. **Silvina Mariel GRANDE CAMARA** Secretario General DNI 22.870.255, Sra. **Ana Maria BELANDO**, Secretaria Adjunta, DNI 25.020.293 y la Sra. **Edith Amalia SOLARI**, Tesorero, DNI 16.761.377, en su condición de integrantes de la Comisión Negociadora de la mencionada Asociación Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. **Alejandro Miguel DEL FRANCO**, DNI 13.423.272, manteniendo el domicilio constituido en Guardia Vieja n° 3346 - Piso 6° - Dto. "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

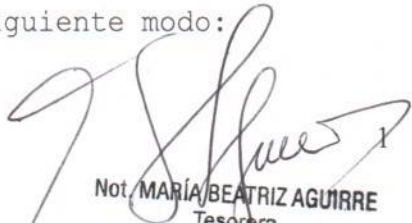
Luego de diversas negociaciones, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERO: Con motivo de las negociaciones salariales correspondientes al año 2026, se acordó establecer un incremento en los salarios básicos correspondientes a las categorías establecidas en el art. 8 del CCT 358/03.

Teniendo en cuenta esa premisa las partes establecen que las remuneraciones quedarán conformadas del siguiente modo:


GOMEZ BARBELLA A
ABOGADO


Not. FRANCISCO EITEL BARRETO PELTZER
Secretario de Administración


Not. MARÍA/BEATRIZ AGUIRRE
Tesorera

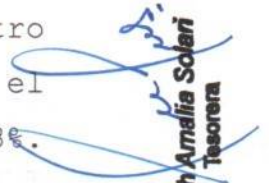
Alejandro Dei Franco
ABOGADO

SILVINA MARIEL GRANDE CAMARA
Secretario General

ANA MARIA BELANDO
Secretaria Adjunta

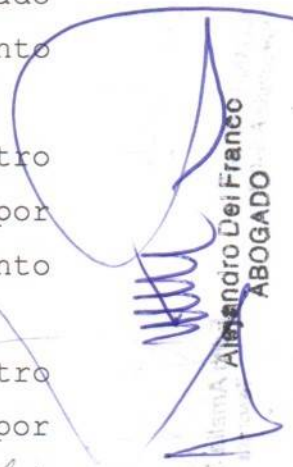
Edith Amalia Solari
Tesorera


- a) **Marzo/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Abril de 2026). Queda determinado por el salario básico de Febrero de 2026 más un incremento del 3%.
- b) **Abril/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Mayo de 2026). Queda determinado por el salario básico de Marzo de 2026 más un incremento del 3%.
- c) **Mayo/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Junio de 2026). Queda determinado por el salario básico de Abril de 2026 más un incremento del 3%.
- d) **Junio/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Julio de 2026). Queda determinado por el salario básico de Mayo de 2026 más un incremento del 3%.
- e) **Julio/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Agosto de 2026). Queda determinado por el salario básico de Junio de 2026 más un incremento del 3%.
- f) **Agosto/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Septiembre de 2026). Queda determinado por el salario básico de Julio de 2026 más un incremento del 3%.
- g) **Septiembre/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Octubre de 2026). Queda determinado por el salario básico de Agosto de 2026 más un incremento del 3%.
- h) **Octubre/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Noviembre de 2026). Queda determinado por el salario básico de Septiembre de 2026 más un incremento del 3%.
- i) **Noviembre/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Diciembre de 2026). Queda determinado por el salario básico de Octubre de 2026 más un incremento del 3%.


Edith Amalia Solari
Tesorera

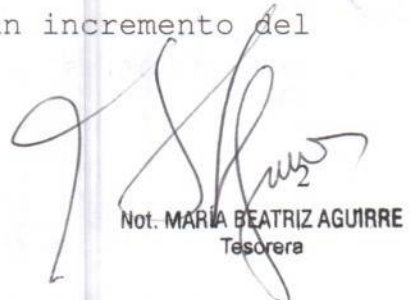

ANA MARÍA BELANDO
Secretaria Adjunta


SILVANA MARIEL GRANDE CAMARA
Secretario General


Alejandro Dei Franco
ABOGADO


GOREA BARBELLANA
ABOGADO


Not. FRANCISCO EITEL BARRETO PELTZER
Secretario de Administración


Not. MARIA BEATRIZ AGUIRRE
Tesorera

j) **Diciembre/2026** (se percibe dentro de los primeros cuatro días hábiles de Enero de 2027). Queda determinado por el salario básico de Noviembre de 2026 más un incremento del 3%.

SEGUNDO: En consecuencia, los sueldos básicos se exponen en el siguiente cuadro:

Periodo	Auxiliar General	Liquidador	Protocolista	Oficial Mayor
Marzo 2026	\$ 1.014.945	\$ 1.121.214	\$ 1.230.247	\$ 1.445.440
Abril 2026	\$ 1.045.393	\$ 1.154.851	\$ 1.267.154	\$ 1.488.803
Mayo 2026	\$ 1.076.755	\$ 1.189.496	\$ 1.305.169	\$ 1.533.467
Junio 2026	\$ 1.109.058	\$ 1.225.181	\$ 1.344.324	\$ 1.579.471
Julio 2026	\$ 1.142.330	\$ 1.261.937	\$ 1.384.654	\$ 1.626.855
Agosto 2026	\$ 1.176.600	\$ 1.299.795	\$ 1.426.193	\$ 1.675.661
Septiembre 2026	\$ 1.211.898	\$ 1.338.789	\$ 1.468.979	\$ 1.725.931
Octubre 2026	\$ 1.248.255	\$ 1.378.952	\$ 1.513.049	\$ 1.777.709
Noviembre 2026	\$ 1.285.702	\$ 1.420.321	\$ 1.558.440	\$ 1.831.040
Diciembre 2026	\$ 1.324.273	\$ 1.462.930	\$ 1.605.193	\$ 1.885.971

Antigüedad: Se mantiene el CCT vigente, por cada año de antigüedad que el empleado cumpla en la escribanía, percibirá un uno por ciento (1%) mensual sobre la remuneración básica correspondiente a cada categoría. La antigüedad de cada año comenzará a devengarse a partir del mes siguiente de la fecha aniversario del ingreso.

Adicionales: A estos salarios básicos deberán agregarse los adicionales previstos en el CCT 358/03 que rige la actividad.

Ajuste inflacionario: Las partes mantienen vigente el ajuste inflacionario interanual que establece que: si calculado interanualmente, el incremento salarial fuese inferior al índice de precios al consumidor (INDEC) ambas partes se comprometen a hacer el ajuste correspondiente en un acuerdo salarial posterior.

Alejandro Del Franco
ABOGADO

SILVINA MARTEL GRANDE CAMARA
Secretario General

ANA MARIA BELANDO
Secretaria Adjunta

Edith Arnaldea Solari
Tesorera

GOMEZ GAMBELLA A.
ABOGADO

Not. FRANCISCO ETEL BARRETO PELTZER
Secretario de Administración

Not. MARIA BEATRIZ AGUIRRE
Tesorera

TERCERO: Las partes establecen que la retención y pago del importe fijado en el artículo 32 de la ley 6925, modificada por el Decreto-Ley 8566 -que actualmente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500)- sea elevada a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500). En el caso de que el escribano carezca de empleados en relación de dependencia, abonará el importe correspondiente de su peculio.

Las escrituras que se otorguen en el marco del régimen de regularización dominial previsto en la Ley N.º 24.374 estarán exentas del pago establecido en el párrafo precedente.

Lo estipulado por las partes en la presente cláusula entrará en vigencia una vez que el sistema operativo SIEsBA, a cargo de la autoridad impositiva competente, se encuentre debidamente actualizado conforme los términos aquí acordados. Las partes se encuentran facultadas para realizar todas las gestiones que resulten necesarias para la implementación de dicha actualización.

CUARTO: Las partes asumen el compromiso de reunirse la primera semana de Diciembre de 2026, en el lugar que convengan, a fin de revisar las pautas salariales y fijar las nuevas a determinarse.

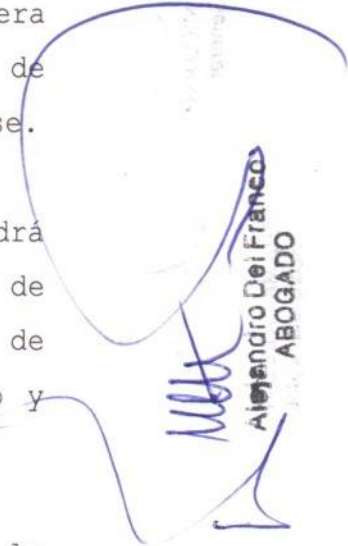
QUINTO: Las partes expresan que el presente acuerdo tendrá vigencia y es de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la homologación que habrá de solicitarse al Ministerio DE Capital Humano (Trabajo, Empleo y Seguridad Social) de la Nación en forma inmediata.

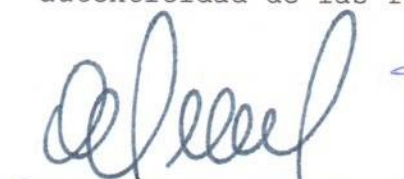
SEXTO: Hacemos constar, con carácter de declaración jurada, la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo.


Edith Amalia Solari
Tesorera

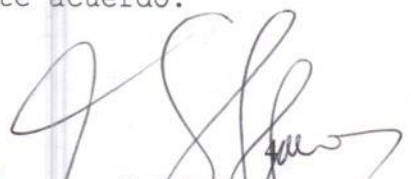

ANA MARÍA BELANDO
Secretaría Adjunta


SILVIA MARIEL GRANDE CAMARA
Secretario General


Alejandro Del Franco
ABOGADO

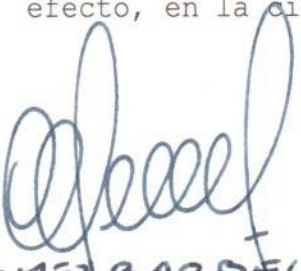

GOMEZ BARDIELLA
ABOGADO


Not. FRANCISCO EITEL BARRETO PELTZER
Secretario de Administración


Not. MARIA BEATRIZ AGUIRRE
Tesorera

En este estado, y siendo las 13.30 hs. se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura.

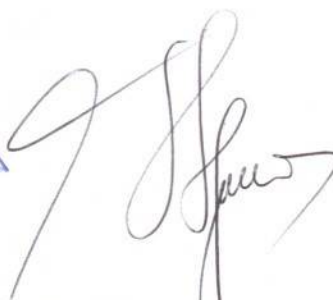
Se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada al inicio.



GOMEZ BARDELLA
ABOGADO.



Not. FRANCISCO EITEL BARRETO PELTZER
Secretario de Administración



Not. MARÍA BEATRIZ AGUIRRE
Tesorera



SILVINA MARIEL GRANDE CAMARA
Secretario General



ANA MARÍA BELANDO
Secretaria Adjunta



Edith Amalia Solari
Tesorera



Alejandro Dei Franco
ABOGADO